

**KENNETH DAVISON McCLINTOCK**  
**22<sup>ND</sup> LIEUTENANT GOVERNOR AND SECRETARY OF STATE**  
**13<sup>TH</sup> PRESIDENT OF THE SENATE OF PUERTO RICO**

**Ponencia ante la Junta Constitucional de Redistribución Electoral**  
**Sede del Tribunal Supremo de Puerto Rico**  
**16 de diciembre de 2021**

Primero que nada, señora Presidenta, gracias por la invitación que la Junta que usted preside ha hecho para que ciudadanos interesados compartamos nuestras ideas con usted y los otros dos miembros de este organismo, el compañero Secretario de Estado Ferdinand Mercado Ramos y el compañero ex-legislador Edwin Mundo Ríos, ambos amigos personales por más décadas que las que deseamos recordar.

Desde que me interesé en los asuntos públicos en 1970, me ha fascinado el proceso decenal que disponen las constituciones nacional e insular para que cada diez años se rediseñen los distritos congresionales, senatoriales y representativos para salvaguardar el concepto de una persona y un voto en nuestros sistemas electorales.

A lo largo de las décadas, las tecnologías disponibles se han refinado y la capacidad de juntas constitucionales consecutivas hace posible reducir el margen permisible para cumplir cada vez más con el concepto de igualar el poder electoral de cada ciudadano. Creo que el margen de cuatro por ciento (4%) permite la flexibilidad para respetar similitudes sociales, viales y de vecindad y a la vez igualar el poder de cada ciudadano.

En 1980, el 2000 y ahora en el 2020, el censo que sirve de base se ha llevado a cabo 4 años antes de la elección general en que tomará efecto la redistribución. En 1970, 1990 y 2010, en cambio, solo ha habido dos años entre censo y elección. Ese término limitado puede haber sido factor para que en el ciclo del censo de 1970 se haya dado la única ocasión en que los dos miembros, el senador Hipólito Marcano y el presidente cameral Ángel Viera Martínez, no se hayan puesto de acuerdo y el entonces Juez Presidente haya tenido que romper el desempate.

En esta ocasión, el tiempo no es factor de presión, ya que el censo del 2020 se llevó a cabo cuatro años antes de las elecciones del 2024, una de tan solo dos elecciones generales a las que le aplicará la redistribución que ustedes terminen confeccionando.

Irónicamente, en esta ocasión en que tendrán tanto tiempo es cuando más fácil podrá ser el rediseño de los ocho distritos senatoriales. ¿Por qué? Cinco distritos senatoriales---los distritos de San Juan, Bayamón, Cayey, Caguas y Carolina—están casi perfectamente balanceados poblacionalmente y no deben ser tocados.

Si les extraña los nombres que he utilizado para referirme a los viejos distritos de Guayama y Humacao se debe a que, basado en la tradición de referirse a los distritos por el nombre de sus municipios más poblados, el distrito número 6 tiene tres municipios con mayor población que Guayama<sup>1</sup> mientras que el distrito número 7 tiene un municipio con dos veces y medio la población de Humacao<sup>2</sup>. Por eso, me referiré al distrito senatorial 6, anteriormente conocido como Guayama como el distrito de Cayey y al distrito senatorial 7 anteriormente conocido como Humacao como el distrito senatorial de Caguas.

Los índices de cinco distritos senatoriales son casi perfectos por lo que esta Junta no debe perder tiempo tocándolos:

San Juan	-2.28%	- 401,368 habitantes actualmente
Bayamón	-1.30%	- 405,381 habitantes actualmente
Cayey	-0.32%	- 409,415 habitantes actualmente
Caguas	-0.41%	- 409,033 habitantes actualmente
Carolina	-0.93%	- 406,898 habitantes actualmente

El tiempo que esta Junta no dedique a reconfigurar estos cinco distritos casi perfectamente diseñados podrá ser invertido en evaluar y reconfigurar sus 25 distritos representativos para que tengan no más de 4% de divergencia demográfica.

Hay tres distritos senatoriales que tienen divergencias demográficas mayores:

Arecibo	4.19%	- 427,945 habitantes actualmente
Mayagüez	4.79%	- 430,410 habitantes actualmente
Ponce	-3.73 %	- 395,424 habitantes actualmente

Afortunadamente, estos tres distritos senatoriales son contiguos, por lo que pueden ser rebalanceados sin tocar la frontera oriental de los distritos de Arecibo y Ponce con la frontera occidental de los distritos de Bayamón y Cayey.

---

<sup>1</sup> Los municipios de Juana Díaz, que no está enteramente en el distrito número 6, tiene una población de 46,538, Cayey 41,652, Cidra 39,970 y Guayama 36,614, 12% menos población que Cayey y 8% menos que Cidra. De hecho, Guayama tuvo una pérdida poblacional de -19.3%.

<sup>2</sup> Caguas, el quinto municipio más poblado de Puerto Rico, tiene una población de 127,244 mientras que Humacao, el 14to municipio más poblado, y segundo el el distrito 7, tiene 50,896, menos del 40% de la población de Caguas.

Obviamente, la Junta también tendría que invertir tiempo y esfuerzo en balancear demográficamente los 15 distritos representativos contenidos por los únicos tres distritos senatoriales que requieren su atención.

No voy a intentar sugerirles cómo rebalancear los únicos tres distritos senatoriales que requieren cambios, ya que ustedes cuentan con personas que han estudiado esos asuntos más profundamente que yo.

Agradezco nuevamente la oportunidad brindada para compartir mis ideas sobre este tema y aprovecho para agradecerle por la labor que están realizando, usted, señora presidenta, por obligación y los demás por aceptar el reto que se les encomendó.

Muchas gracias.